

Norma UY 123 Radioterapia

Propuestas de cambios – Franco La Paz

En el siguiente documento se notifican una serie de planteos que se agradece contemplar en la próxima modificación de la norma en cuestión. Estos planteos están enfocados en los temas relacionados a la Física Médica y protección radiológica.

Requisitos formativos

En el artículo 78 b) se establecen requisitos formativos mínimos para considerar cuando un físico médico se considera cualificado, pero no se menciona explícitamente como se regula que la formación que presenta dicha profesional sea adecuada para cualificar.

Se pide que se deje explícito:

- Formación básica:
 - Si la rama no es de física médica, se debe fiscalizar que los candidatos a cualificar tengan los contenidos mínimos en las áreas de física médica equivalentes a la Lic. en Física Médica de la UdelaR en:
 - BIOLOGIA / MEDICINA
 - FÍSICA
 - MATEMÁTICA
 - FISICA DE RADIACIONES
 - FISICA EXPERIMENTAL
 - ÉTICA MÉDICA
 - En caso de no tenerlos en la formación básica, se debe de complementar en la formación especializada
- Formación especializada:
 - Título de posgrado vinculado a la radioterapia: Dejar explícito cuales son los criterios de aceptación (como determinan qué posgrado vale y qué no)
 - Certificado de residencia clínica: Ídem a punto anterior